SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00011-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 11 de marzo de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 00260-2024-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 00127-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH de fecha 07 de marzo de 2024, el Memorándum N° 00238-2024-SUNARP/ZRVI/UREG de fecha 07 de marzo de 2024, el Memorándum N° 00163-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 06 de marzo de 2024, Informe Legal N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 08 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con relación a la rotación, el artículo 74° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, establece que mediante la rotación procede el desplazamiento temporal de un/a servidor/a al interior de la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa;

Que, Asimismo, establece el artículo 76° del acotado Reglamento, que la rotación puede darse en las siguientes modalidades:

3.3.1. Dentro de la misma sede o centro de trabajo:
a) Dentro de un mismo órgano.
b) A un órgano o unidad orgánica distinto/a.

3.3.2. Dentro de órganos distintos:
a) En la misma localidad.
b) Fuera de la misma localidad;

Que, mediante el Memorándum de la Unidad Registral N° 00238-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 07.03.2024, se solicitó por necesidad de servicios, la rotación de la Técnico en Archivo, señora Semiramis Gálvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, del 12 al 21.03.2024, debido a las vacaciones del cajero de la Oficina Registral de Aguaytía, señor Everaldo Roy Mozombite Pérez;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6961484910

Que, en el presente caso, la rotación que solicita la Unidad Registral es dentro de órganos distintos, y fuera de la misma localidad, al ser la Oficina Registral de Coronel Portillo, un órgano distinto a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo Reglamento, señala los requisitos para la acción de rotación, estableciéndose que el servidor/a debe realizar funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente, que la rotación debe contar con la conformidad del área de origen, y asimismo, que su formalización se da mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, según corresponda, a excepción de las rotaciones del personal de confianza de la Sede Central, que son realizadas por el Superintendente Nacional*;*

Que, se advierte que se han cumplido con los requisitos para proceder con la rotación, de conformidad a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00127-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 07.03.2024, quedando expedido en el presente caso, emitir el acto resolutivo por parte de la Unidad de Administración que apruebe la rotación de la servidora Semiramis Galvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytia, del 12 al 21 de marzo de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 00163-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06 de marzo de 2024, la Especialista de Presupuesto UPPM, emite la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gasto 2024, para atender los gastos de desplazamiento temporal de la servidora Semiramis Gálvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo, a la Oficina Registral de Aguaytia, por el periodo de 10 días calendarios, desde el 12.03.2024 al 21.03.2024, por un monto de S/ 1,717.00 (Un mil setecientos diecisiete y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, luego de revisada la documentación que acompaña al Memorándum N° 00260-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 07.03.2024, y siendo favorable la opinión de la Oficina de Recursos Humanos (Informe N° 00127-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH) y contándose con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos por desplazamiento temporal por 10 días calendario de la servidora Semiramis Gálvez Jara a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa (Memorándum N° 00163-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM), que resulta procedente el desplazamiento temporal por rotación, de la servidora en mención, del 12 al 21 de marzo de 2024, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rotación de la servidora **SEMIRAMIS GÁLVEZ JARA**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, por el periodo de 10 días calendario, desde el 12.03.2024 hasta el 21.03.2024, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

Periodo: 12 al 21 de marzo de 2024

Especifica de gasto:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y gasto de transporte	**S/ 70.00**
2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación	**S/ 1,647.00**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 6961484910

Total	S/ 1,717.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, así como a las Unidades de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
MURGA BONILLA Jose Luis Roque FAU 20192055416 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/03/11 17:07:45-0500

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 6961484910